Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por VILLARRUBIA LA PLATA Victoria Isabel FAU 20131380951 soft
Cargo: Gerenta
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.04.2022 15:42:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 19 de Abril del 2022

RESOLUCION N° D000066-2022-MML-GGRD

GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

VISTO:

El Informe N° D000120-2022-MML-GGRD-SEPRR y el Informe N° D000078-2022-MML-GGRD-SEPRR de la Subgerencia de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción, el cual acompaña el Informe Técnico N° 0104-2022-MML-GGRD-SEPRR-GO, y el Memorando N° D000262-2022-MML-GP de la Gerencia de Planificación, que acompaña el Informe N° D00076-2022-MML-GP-SOM, con relación a la propuesta de Instructivo denominado "Determinación de Niveles de Riesgo por Incendio Urbano"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 1 y 2 de la Ley N° 29664, dispone la creación del Sistema Nacional de Gestión Del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, esta Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, el Artículo 6 Numeral 6.2 Literal a) de la Ley N° 29664, señala como uno de los procesos para la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la estimación del riesgo, que son las acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 14 Numeral 14.1 de la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1200, indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el Artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, refiere que los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: 11.3) Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión, y para ello, cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes;

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por BUSTAMANTE MOSCOSO Jose Silvano FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.04.2022 18:02:51 -05:00

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **1TGMF3B**

Que, el Artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, menciona como uno de los subprocesos de la Estimación del Riesgo: 24.5 Valoración y escenarios de riesgo, que consiste en establecer los niveles del riesgo a partir de la valoración y cuantificación de la vulnerabilidad y del desarrollo de escenarios de riesgo, que permitan la toma de decisiones en el proceso Gestión del Riesgo de Desastres y del desarrollo sostenible;

Que, de acuerdo a la documentación de vistos, la Subgerencia de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción, en el marco de las funciones y atribuciones previstas en los numerales 3 y 16 del Artículo 196 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208 de fecha 20 de diciembre del 2019, ha elaborado el documento "Determinación de Niveles de Riesgo por Incendio Urbano", a fin de contar con un documento elaborado de manera detallada donde especifique los pasos del procedimiento metodológico para la determinación de los niveles de riesgo por incendio urbano, a fin de mantener un estándar en los estudios de riesgo por incendio urbano que se susciten dentro del Cercado de Lima y alrededores;

Que, por Resolución de Gerencia N° D000178-2021-MML-GMM de fecha 06 de julio del 2021, se aprueba la Directiva N° 004-2021-MML-GP "Gestión de Documentos Normativos en la Municipalidad Metropolitana de Lima", con la finalidad de uniformizar la estructura de la documentación normativa emitido por la Corporación Municipal para una óptima gestión de la información; en el cual, los documentos normativos de gestión tienen por objeto regular, desarrollar o dirigir las funciones, procesos, procedimientos y actividades de las unidades de organización de la MML, así como transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos y/o administrativos, entre los cuales puede ser: el Instructivo;

Que, teniendo en cuenta que la Directiva en mención, define el Instructivo como aquel documento que describe en forma detallada las tareas o pasos determinados relacionadas con alguna actividad específica, el cual sigue una secuencia lógica que se orienta a reducir errores en el proceso de su ejecución; en ese orden de ideas, la propuesta de Instructivo busca estandarizar los pasos necesarios para la actividad específica de determinar los niveles de riesgo ante incendios urbanos en Lima Metropolitana, lo cual será parte integrante en la "Elaboración del Mapa de Riesgo por Incendio Urbano";

Que, el Artículo 193 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208 de fecha 20 de diciembre del 2019, expresa que: "Son funciones y atribuciones de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres: […] 10. Formular, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional metropolitana, de acuerdo a sus competencias"; en tanto que el Ítem 8.7.1 de la Directiva N° 004-2021-MML-GP, aprobada por Resolución de Gerencia N° D000178-2021-MML-GMM, afirma que: "Los documentos normativos de gestión son revisados y aprobados considerando los responsables y dispositivo legal correspondiente, según lo indicado en el Anexo N° 03" (por el cual, el Instructivo es aprobado por la Gerencia Responsable del Proceso y mediante Resolución de Gerencia);

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 048-2011-PCM), la Ordenanza N° 2208 - Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y la Directiva N° 004-2021-MML-GP "Gestión de Documentos Normativos en la Municipalidad Metropolitana de Lima";
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INSTRUCTIVO N.° M.01.01-I001-2022-MML "**DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RIESGO POR INCENDIO URBANO**", el mismo que forma parte de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **1TGMF3B**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción, el uso del Instructivo denominado "Determinación de Niveles de Riesgo por Incendio Urbano", aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la difusión del texto completo del Instructivo denominado "Determinación de Niveles de Riesgo por Incendio Urbano", a los órganos y unidades orgánicas involucradas en los procesos de la gestión del riesgo de desastres, para su conocimiento y consideraciones de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.munlima.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado digitalmente
VICTORIA ISABEL VILLARRUBIA LA PLATA
GERENTA
GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **1TGMF3B**

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por VILLARRUBIA LA PLATA Victoria Isabel FAU 20131380951 soft
Cargo: Gerenta
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.04.2022 15:42:44 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

Lima, 19 de Abril del 2022

RESOLUCION N° D000066-2022-MML-GGRD

GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

VISTO:

El Informe N° D000120-2022-MML-GGRD-SEPRR y el Informe N° D000078-2022-MML-GGRD-SEPRR de la Subgerencia de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción, el cual acompaña el Informe Técnico N° 0104-2022-MML-GGRD-SEPRR-GO, y el Memorando N° D000262-2022-MML-GP de la Gerencia de Planificación, que acompaña el Informe N° D00076-2022-MML-GP-SOM, con relación a la propuesta de Instructivo denominado "Determinación de Niveles de Riesgo por Incendio Urbano"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Artículos 1 y 2 de la Ley N° 29664, dispone la creación del Sistema Nacional de Gestión Del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; asimismo, esta Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general;

Que, el Artículo 6 Numeral 6.2 Literal a) de la Ley N° 29664, señala como uno de los procesos para la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, la estimación del riesgo, que son las acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros o amenazas, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles de riesgo que permitan la toma de decisiones en la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 14 Numeral 14.1 de la Ley N° 29664, modificado por el Decreto Legislativo N° 1200, indica que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;

Que, el Artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, refiere que los Gobiernos Regionales y Locales cumplen las siguientes funciones, en adición a las establecidas en el artículo 14 de la Ley Nº 29664 y conforme a las leyes orgánicas correspondientes: 11.3) Identifican el nivel de riesgo existente en sus áreas de jurisdicción y establecen un plan de gestión correctiva del riesgo, en el cual se establecen medidas de carácter permanente en el contexto del desarrollo e inversión, y para ello, cuentan con el apoyo técnico del CENEPRED y de las instituciones competentes;

Firma digital
MUNICIPALIDAD DE LIMA
Firmado digitalmente por BUSTAMANTE MOSCOSO Jose Silvano FAU 20131380951 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.04.2022 18:02:51 -05:00

BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **1TGMF3B**

Que, el Artículo 24 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, menciona como uno de los subprocesos de la Estimación del Riesgo: 24.5 Valoración y escenarios de riesgo, que consiste en establecer los niveles del riesgo a partir de la valoración y cuantificación de la vulnerabilidad y del desarrollo de escenarios de riesgo, que permitan la toma de decisiones en el proceso Gestión del Riesgo de Desastres y del desarrollo sostenible;

Que, de acuerdo a la documentación de vistos, la Subgerencia de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción, en el marco de las funciones y atribuciones previstas en los numerales 3 y 16 del Artículo 196 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208 de fecha 20 de diciembre del 2019, ha elaborado el documento "Determinación de Niveles de Riesgo por Incendio Urbano", a fin de contar con un documento elaborado de manera detallada donde especifique los pasos del procedimiento metodológico para la determinación de los niveles de riesgo por incendio urbano, a fin de mantener un estándar en los estudios de riesgo por incendio urbano que se susciten dentro del Cercado de Lima y alrededores;

Que, por Resolución de Gerencia N° D000178-2021-MML-GMM de fecha 06 de julio del 2021, se aprueba la Directiva N° 004-2021-MML-GP "Gestión de Documentos Normativos en la Municipalidad Metropolitana de Lima", con la finalidad de uniformizar la estructura de la documentación normativa emitido por la Corporación Municipal para una óptima gestión de la información; en el cual, los documentos normativos de gestión tienen por objeto regular, desarrollar o dirigir las funciones, procesos, procedimientos y actividades de las unidades de organización de la MML, así como transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos y/o administrativos, entre los cuales puede ser: el Instructivo;

Que, teniendo en cuenta que la Directiva en mención, define el Instructivo como aquel documento que describe en forma detallada las tareas o pasos determinados relacionadas con alguna actividad específica, el cual sigue una secuencia lógica que se orienta a reducir errores en el proceso de su ejecución; en ese orden de ideas, la propuesta de Instructivo busca estandarizar los pasos necesarios para la actividad específica de determinar los niveles de riesgo ante incendios urbanos en Lima Metropolitana, lo cual será parte integrante en la "Elaboración del Mapa de Riesgo por Incendio Urbano";

Que, el Artículo 193 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Ordenanza N° 2208 de fecha 20 de diciembre del 2019, expresa que: "Son funciones y atribuciones de la Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres: […] 10. Formular, proponer e implementar ordenanzas, acuerdos, decretos, resoluciones, directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación institucional metropolitana, de acuerdo a sus competencias"; en tanto que el Ítem 8.7.1 de la Directiva N° 004-2021-MML-GP, aprobada por Resolución de Gerencia N° D000178-2021-MML-GMM, afirma que: "Los documentos normativos de gestión son revisados y aprobados considerando los responsables y dispositivo legal correspondiente, según lo indicado en el Anexo N° 03" (por el cual, el Instructivo es aprobado por la Gerencia Responsable del Proceso y mediante Resolución de Gerencia);

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 048-2011-PCM), la Ordenanza N° 2208 - Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y la Directiva N° 004-2021-MML-GP "Gestión de Documentos Normativos en la Municipalidad Metropolitana de Lima";
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el INSTRUCTIVO N.° M.01.01-I001-2022-MML "**DETERMINACIÓN DE NIVELES DE RIESGO POR INCENDIO URBANO**", el mismo que forma parte de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **1TGMF3B**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estimación, Prevención, Reducción y Reconstrucción, el uso del Instructivo denominado "Determinación de Niveles de Riesgo por Incendio Urbano", aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER la difusión del texto completo del Instructivo denominado "Determinación de Niveles de Riesgo por Incendio Urbano", a los órganos y unidades orgánicas involucradas en los procesos de la gestión del riesgo de desastres, para su conocimiento y consideraciones de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación publique la presente resolución en el portal institucional de la entidad (www.munlima.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.-

Documento firmado digitalmente
VICTORIA ISABEL VILLARRUBIA LA PLATA
GERENTA
GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Metropolitana de Lima, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://std.munlima.gob.pe:8181/validadorDocumental/** Clave: **1TGMF3B**